

Expediente: 507/22

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ MEDINA, JUAN NICANOR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/09/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, JUAN NICANOR-DEMANDADO

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 507/22



H20441481830

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ MEDINA, JUAN NICANOR s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE: 507/22.-

////Presento a Despacho informando a S.S. en el decreto de fecha 11.09.2024, por un error involuntario, se consignó como suma a transferir la de \$49.084,67 siendo la suma correcta la suma de \$45.540.- resultando la suma de el concepto de pago a cuenta de honorarios regulados menos 8 % de aportes Ley 6059 a su cargo. Secretaría, 12 de septiembre de 2024.-

CONCEPCIÓN, 12 de septiembre de 2024.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario.II.- Rectifíquese la suma consignada en concepto de honorarios regulados en decreto de fecha 11.09.2024, siendo la correcta \$45.540. En consecuencia: a) Transfiérase la suma de \$45.540.- (Pesos: cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$49.500.- por honorarios, menos \$3.960 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo del letrado Dr. Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809549010154, CBU MACRO N°2850608750095490101545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778, del Banco Macro S.A., titular Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, DNI N°35.914.243, CUIT N°23359142439; b).- Transfiérase la suma de \$8.910.-(Pesos: ocho mil novecientos diez) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809549010154, CBU MACRO N°2850608750095490101545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-

CNG

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.